

Río Gallegos, 21 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.350/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 365/2022 se concedió franquicia horaria de UNA Y MEDIA (1 ½) hora por día al inicio de la Jornada Laboral, de 09:00 a 10:30 hs, al agente Gustavo Javier BARRIONUEVO, CUIL N° 20-27455773-8, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, cargo A073, Área Secretaría de Administración, Sector Patrimonio, Agrupamiento Administrativo, Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, a partir del día de la fecha y hasta el 01 de julio de 2022;

QUE por Nota N° 303/22 la Secretaría Académica informa que el agente Barrionuevo cumple con las condiciones requeridas para la continuidad del beneficio de la franquicia horaria;

QUE por Resolución N° 121/21-CS-UNPA se aprueba el Calendario Académico 2022, por lo que dicha franquicia debe concederse hasta el 23 de noviembre de 2022, fecha de finalización del primer cuatrimestre;

QUE la presente medida se encuadra en las previsiones de la Resolución N° 1254/17-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior y ratificada por Resolución N° 118/17-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

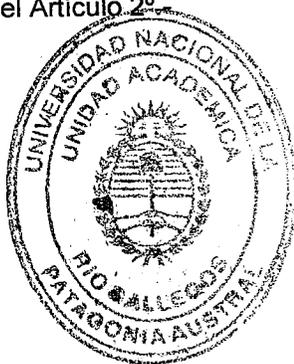
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DAR CONTINUIDAD a la franquicia horaria de UNA Y MEDIA (1 ½) hora por día al inicio de la Jornada Laboral, otorgada al agente Gustavo Javier BARRIONUEVO, CUIL N° 20-27455773-8, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, cargo A073, Área Secretaría de Administración, Sector Patrimonio, Agrupamiento Administrativo, Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, a partir del día de la fecha y hasta el 23 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría Académica deberá informar a este Decanato, antes de inicio del primer cuatrimestre del año próximo, si el agente cumple con las condiciones académicas requeridas para la continuidad de la franquicia horaria mencionada.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado; Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaria Académica para el cumplimiento del Artículo 2°.



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG